



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, diecisiete de junio Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00507 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **OMAR SAMIR PAZ CAMPOS**, Auxiliar Judicial adscrito a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 046-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO**:

<u>Primero</u> .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

<u>Segundo</u> .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

<u>Tercero</u> .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor donde señala que, habiéndose reincorporado a sus labores (en vía de regularización) solicita licencia con goce de haber por enfermedad por los días 09 y 10 de junio del 2022, por 'faringitis viral aguda', conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Hospital Nacional Ramiro Priale - ESSALUD Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

<u>Cuarto</u> .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

<u>Quinto</u> .- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: "Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia..."





CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

<u>Sexto</u> .- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: e) *Por enfermedad*

<u>Séptimo</u>.- Mediante Informe N° 046-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar de Social de la Corte Superior, informa que, de acuerdo a la solicitud presentada por el servidor PAZ CAMPOS Samir, solicita en vía de regularización licencia por enfermedad por los días 09 y 10 de junio del 2022, por un problema de faringitis viral aguda. Así mismo, informa que, según registro interno de descansos médicos de la CSJJU, el servidor no se encuentra con periodo subsidiario.

<u>Octavo</u> .- Estando al informe social, y al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo — CITT N° A-307-00018031-22, que acredita el periodo de incapacidad, se concederá licencia con goce de haber por salud, por los días **09 y 10 de junio del 2022.**

<u>Noveno</u> .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- CONCEDER licencia con goce de haber por salud al servidor OMAR SAMIR PAZ CAMPOS, Auxiliar Judicial adscrito a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 09 y 10 de junio del 2022.
- 2. PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

Registrese, comuniquese, cúmplase.